

1. – 2. +IDENTIFICACION DEL CONCEPTO TÉCNICO DE HABILITACIÓN

Sede y Servicio a verificar	Unidad de Servicios de Salud Chircales – Servicios en Modalidad Extramural.
Fecha de Ejecución (año/mes/día a año/mes/día)	2025/05/07

3. OBJETIVO

Proporcional los lineamientos en el cumplimiento a los estándares de habilitación de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 para los servicios 329 – Medicina Interna y 712 – Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, modalidad extramural.

4. ALCANCE

Dar a conocer los criterios a cumplir para la habilitación del servicio de medicina interna, código 329, modalidad extramural del grupo de consulta externa en la USS Chircales.

5. MARCO LEGAL Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El presente concepto se emite en conformidad con lo establecido en:

- Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 2215 de 2020. Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019.
- Resolución 1138 de 2022, Por la cual se modifican los artículos 17, 21 y 26 de la Resolución 3100 de 2019 en relación con el plan de visitas de verificación, la responsabilidad en validación de la información y las reglas de transitoriedad ante la finalización de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID19.
- Resolución 544 de 2023. Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.
- Resolución 0465 de 2025. Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023.

6. HALLAZGOS DE LA VERIFICACIÓN

En relación a la solicitud realizada vía correo electrónico, nos permitimos precisar:

1. Conforme a la Resolución 3100 de 2019, las actividades que se vienen realizando en esta dirección se enmarcan en la modalidad extramural – jornadas de salud, ya que se desarrollan en una infraestructura física adaptada temporalmente para la atención en

salud. Es importante reiterar que esta dirección no puede ser denominada como centro de salud, unidad de servicios o sede permanente, dado que no cumple con los requisitos de habilitación en la modalidad intramural.

2. La Unidad de Servicios de Salud Chircales como sede adscrita a los servicios 328 – Medicina General y 312 – Enfermería en modalidad extramural que se prestan en la dirección Calle 32 A Sur No. 26-08 es la responsable de las actividades y procedimientos. Por ende, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación en los 7 estándares de la Resolución 3100 de 2019 están ligadas a la sede.
3. En respuesta a las inquietudes:
 - a. Para la ejecución de los talleres no se requiere habilitación de ningún servicio adicional o ampliación de horarios de los ya inscritos en modalidad extramural. Estas son actividades que se realizan de manera independiente y son estrategias de prevención y educación al paciente.
 - b. La oferta de los servicios 329 – Medicina Interna y 712 – Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, se puede ofertar en modalidad extramural teniendo en cuenta que la prestación no debe ser de manera continua o que se evidencie repetitividad en la oferta. Así mismo tener en cuenta que:
 - i. Las actividades que se realizaran de manera extramural deben ampliarse a lo ya documentado en el estándar de procesos prioritarios y ampliar la información a:
 - ✓ Equipos biomédicos necesarios, según las muestras que se tomen y las consultas a realizar.
 - ✓ Medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos para la toma de las muestras y consultas a realizar.
 - ✓ Procedimiento y condiciones para la toma de muestras y consultas a realizar.
 - ✓ Registro de pacientes, muestras tomadas, exámenes solicitados y muestras remitidas.
 - ✓ Manejo de los residuos generados en el sitio generados en el sitio de la prestación.
 - ii. Dentro de las actividades de la extramuralidad tener registro de:
 - ✓ Frecuencia de las jornadas.
 - ✓ Registro de la dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos en la atención; con su control de temperatura y acotaciones de manejo y almacenamiento.
 - ✓ Talento humano de quien realiza las actividades en la modalidad extramural.
4. Es importante resaltar que los requisitos anteriormente mencionados no solo deben darse para los servicios que se pretenden ofertar, estas actividades deben realizarse

para los servicios 328 – Medicina General y 312 – Enfermería.

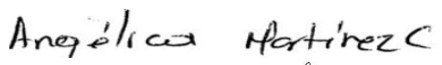

Dando cumplimiento a los requisitos anteriores se puede realizar novedad de apertura de novedad en la modalidad extramural, jornadas de salud; previa autorización de las direcciones ambulatorios y complementarios, así como la subgerencia de servicios de salud

7. CONCEPTO DE HABILITACIÓN

CUMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO CUMPLE	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	------------------	--------------------------

Desde el punto de vista técnico, se viabiliza la programación de la modalidad extramural para los servicios 329 – Medicina Interna y 712 – Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, servicios adscritos a la Unidad de Servicios de Salud Chircales como sede prestadora habilitada.

8. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DEL CONCEPTO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DE HABILITACIÓN	Angélica Martínez Camacho Johan Camilo Umaña Molina	 
---	--	---